



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEMALUQUE

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, la Ordenanza de administración electrónica, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 7 de enero de 2016.– El Alcalde, Justino Arribas Vallejo.

100

BOPSO-11-29012016